

32



Resolución Jefatural No. 256 2010-AGN/J

Lima, 20 MAY 2010

VISTO el Informe N° 332- 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **José Augusto Liza Hinostroza** con **Reg. N° 102777**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de ADJUDICACIÓN POR COMPRA - VENTA que otorga COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**; a favor de don José Augusto Liza Hinostroza, interviene Mutual Asincoop, con fecha dos de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro que se inicia en el folio número 48672 del protocolo número 461 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Virgilio Alzamora Valdez y que consta de nueve fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley del Señor José Augusto Liza Hinostroza (folio número 48672 vuelta); cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría





Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **ADJUDICACIÓN POR COMPRA - VENTA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Luis Miguel Gómez Verástegui, quien completará el espacio vacío respecto de las generales de ley del señor José Augusto Liza Hinostroza (folio número 48672 vuelta); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional